

BOLETÍN INFORMATIVO n. ° 2.

RETENCIÓN DEL 40% DEL APOORTE DEL ESTADO

Se recuerda a los pensionistas de retiro que la Comisión Legislativa y de Fiscalización de la Asamblea Nacional, mediante ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 559 de **30 de marzo de 2009**, reformó la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, lo que implica que se estableció la retención del 40% del aporte del estado a los beneficiarios de las **pensiones de retiro** que se encuentren o se reincorporen a prestar servicios bajo relación de dependencia.

El ISSFA en cumplimiento del Art. ... (2).- (agregado por el Art. 13 de la Ley s/n, R.O. 559-S, 30-III-2009), mensualmente cruza información con el IESS para determinar qué pensionistas mantienen relación de dependencia, la misma disposición legal señala que “Los pensionistas que se encuentren trabajando y que no se haya descontado de su pensión la parte correspondiente a la contribución del estado, tendrán **la obligación** de notificar por escrito de este particular al (...) Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas”. Igual obligación tendrán los pensionistas que reingresen a laborar a partir de la vigencia de esta ley.

El incumplimiento de esta disposición originará la obligación de reintegro de dichos valores al estado, con un recargo equivalente a la tasa de interés activa referencial del Banco Central del Ecuador.

Los pensionistas de retiro que se encuentren bajo estas condiciones, deberán presentar en la matriz o agencias de forma oportuna, los siguientes requisitos:

- Solicitud general en formato ISSFA (disponible en <https://bit.ly/3r29TRc>)
- Aviso de entrada (ingreso) del IESS.
- Certificación de remuneración emitida por la empresa donde labora.
- Cédula de ciudadanía original del solicitante (para obtener ficha simplificada).
- Historia laboral – detalle de aportación del IESS.

Para quienes se desvinculen laboralmente deberán presentar:

- Solicitud general en formato ISSFA (disponible en <https://bit.ly/3r29TRc>)
- Aviso de salida (suspensión) del IESS.
- Cédula de ciudadanía original del solicitante (para obtener ficha simplificada).
- Historia laboral – detalle de aportación del IESS.

Quito, DM. 4 de abril de 2022



Unidad de Comunicación Social
ISSFA - Matriz